

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

Asunto: Tramite de de donación a favor de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, Exp. PRO No. 2022-00702

Señorita Ingeniera
Gina Gabriela Yanguéz Paredes
Administradora Zonal
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3256-O, de fecha 17 de agosto de 2022, remitido por la PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO, mismo que indica:

“(…) previo a que la Dirección a su cargo, remita el expediente del presente caso y de forma completa, se deberá verificar y analizar los requisitos, documentación e informes que contiene dicho expediente administrativo, a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público y posteriormente el Concejo Metropolitano tomen una decisión motivada respecto a la donación”

Antecedentes:

1. Con Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0181-O, de fecha 04 de mayo de 2021, remitido por el GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, mismo que solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

“(…) En ese contexto mucho agradeceré señor Alcalde, en consideración de lo previamente expuesto, se sirva disponer a quien corresponda efectúe las acciones conducentes para la transferencia de los bienes inmuebles previamente citados mediante donación en favor de la EPMHV, al amparo de lo que establece el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Descentralización y Autonomía (COOTAD) y con ello se posibilite a la Empresa la ejecución de este Proyecto Inmobiliario de gran importancia para la ciudad de Quito”

2. Bajo Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0182-O, de fecha 04 de mayo de 2021, remitido por la GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, en la que indica:

“En atención al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-1181-O de 28 de abril de 2021, en el que, en relación a la solicitud de transferencia de dominio de los predios de propiedad municipal No. 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 que conforman la Ex Estación La Y del trolebús, para la ejecución Proyecto Inmobiliario JIPIJAPA-LA Y, requiere a esta Empresa:

“...se solicite de manera oficial la solicitud de transferencia bajo la figura de donación de acuerdo

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

a lo estipulado en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), la cual debe ser dirigida a la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Doctor Jorge Yunda Machado, requisito indispensable para continuar con el proceso.”

Así como la remisión de la: "Copia de la escritura de constitución de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda", documento requerido por la Administración Zonal Eugenio Espejo a fin de emitir el informe correspondiente respecto de la solicitud de transferencia de los citados predios, debo manifestar:

Respecto del primer requerimiento, se ha procedido a solicitar al señor Alcalde Metropolitano disponga la trasferencia de dominio de los citados inmuebles a través de la figura de donación, comunicación que ha sido remitida en copia a la Dirección a su digno cargo para consideración. Sobre el segundo punto, debo indicar:

La Constitución de la República, en el número 4 del artículo 225 señala que el sector público comprende, entre otros a:

“... 4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos; ...”

En ese contexto, al encontrarse la EPMHV, dentro de este grupo de entidades públicas, su creación se produjo a través de la expedición de la Ordenanza Metropolitana No. 307, sancionada el 19 de marzo de 2010, en la actualidad el contenido de esta ordenanza se encuentra incluido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo de 2019, en el CAPÍTULO X “DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA”, artículo 1.2.146 y siguientes del citado cuerpo normativo, sin embargo de aquello y atendiendo a lo solicitado me permito adjuntar el archivo digital de la Ordenanza Metropolitana No. 307 de creación de esta Empresa, con la finalidad de que se continúe con el proceso tendiente a la trasferencia de los predios que conforman la Ex Estación La Y del trolebús.”

3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1883-O, de fecha 29 de mayo de 2022, remitido por la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, en el que solicita a la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO:

“En virtud de lo expuesto y con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente, previo a constatar que en el Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-1574-O, de fecha 19 de mayo de 2022, no se encuentra adjunto ningún tipo de informe, se solicita de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, emitir los INFORMES CORRESPONDIENTES (informe social, técnico y ambiental), que se han venido solicitando, de acuerdo con los antecedentes y conforme toda la documentación adjunta, por ser de CARÁCTER URGENTE.”

4. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-1914-O, de fecha 15 de junio de 2022, remitido por ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO, en el que indica:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

“(...) CONSOLIDADO DE LOS INFORMES TECNICO, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACION ZONA EUGENIO ESPEJO:

1.-INFORME TECNICO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO ZONAL

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2022-1004-M de 13 de junio del 2022, el Arquitecto Patricio Castillo Brito, DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO ZONAL, en su parte pertinente señala lo siguiente:

En este contexto la Dirección de Gestión del Territorio procedió a realizar la búsqueda en los archivos departamentales, sobre información generada para la transferencia de los predios 3565960,3624884, 3652013 y 3652150, encontrándose el Memorando Nro.GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0441-M de 16 de abril de 2021, el cual contiene el criterio técnico respectivo mismo que en su parte concluyente dice“

Cumpliendo con la Ley del COOTAD Artículo 442 y la Ordenanza 001, esta Dirección informa que el departamento de Obras Públicas de la Administración Zonal, luego de la revisión al Plan Operativo Anual POA 2021 - 2022, verificó que no tiene ningún proyecto planificado y tampoco cuenta con proyectos nuevos que se pueda implementar en los predios municipales 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, de la parroquia Jipijapa.

(...) Con los antecedentes expuestos, considerando la Ley y de acuerdo a la normativa vigente, los predios3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, son bienes de dominio privado según informe técnico S/N de fecha 21 de enero de 2021, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, por lo tanto la Dirección de Gestión del Territorio, en cumplimiento de lo que establece el COOTAD, emite criterio técnico Favorable para la transferencia de los inmuebles motivo del presente informe, los mismo que cumplirán con el propósito de cubrir el déficit habitacional en la ciudad de Quito y de cierta manera la reactivación económica de la Ciudad, (...).”.

Cabe indicar que el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0441-M de 16 de abril de2021, que contiene el criterio técnico de esta Administración Zonal, se encuentra adjunto en los archivos del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1883-O de 29 de mayo de 2022; sin embargo, se vuelve a adjuntar como anexo al presente informe.

Con los antecedentes expuestos y considerando que al pedido actual no se adjunta documentación con información nueva, que motive el cambio del criterio, la Dirección de Gestión del Territorio, emite criterio técnico Favorable para la transferencia de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, inmuebles catalogados como bienes de dominio privado según informe técnico S/N de 21 de enero de 2021, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en tal virtud esta Dirección ratifica en todo su contenido el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0441-M de 16 de abril de 2021.

2.-INFORME LEGAL DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA ZONAL

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2022-0453-M de 15 de junio de 2022, el doctor Cristian Chimbo Muriel, DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA ZONAL, en su parte pertinente señala lo siguiente:

Al determinarse que la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, se encuentra como una persona jurídica comprendida dentro de las instituciones que integran el sector público, si procede tramitar la donación en sujeción de lo que determina las normas legales antes citadas.

De lo expuesto esta Asesoría Legal emite Informe Legal Favorable para la continuidad del presente trámite de donación de los indicados predios municipales (3565960,3624884, 3652013 y 3652150) a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, siempre que preceda el acuerdo entre instituciones públicas (Municipio y EPMHV) conforme lo deja señalado el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.-INFORMES AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO ZONAL.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2022-0906-M de 10 de junio de 2022, la ingeniera Mónica Elizabeth Barros Rosero, DIRECTORA DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO ZONAL, en su parte pertinente señala lo siguiente:

Con estos antecedentes adjunto al presente, el Informe Nro.AZEE-DGPD-UPC-020-2022, de 07 de junio de 2022, mediante el cual la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo a través de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Administración Zonal, emite el respectivo Informe Favorable, para la transferencia de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 de propiedad municipal, donde funcionaba la estación Trole Bus la “Y”, además me permito adjuntar el Memorando Nro.GADDMQ-AZEE-UAMB-2022-0056 e informe elaborado por la Unidad de Ambiente.

1. Informe Ambiental:

Con Informe Técnico de Estado Ambiental No. 046-UA-AZEE-2022 de 8 de junio del 2022, entre algunas conclusiones, se señala La Unidad de Ambiente de la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite informe ambiental favorable para la donación de los predios Nros.3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

1. Informe Social:

Después de verificado el uso actual que tienen los predios 3565960,3624884, 3652013 y 3652150, en los cuales se encontraba la Estación Trole Bus la “Y” y actualmente funciona como espacio para retención vehicular por parte de AMT; y al ser la propuesta de entrega de dichos predios a una entidad municipal (Dirección Metropolitana de Hábitat y Vivienda), para su administración, planificación y gestión, se emite el criterio FAVORABLE para la transferencia de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 de propiedad municipal, donde funcionaba la estación Trole Bus la “Y”.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

CONCLUSIONES:

1.-De todos los informes antes señalados se concluye que tanto el área técnica, legal y de Gestión Participativa, emiten informe favorable para la continuidad del trámite de transferencia de dominio por donación de los predios 3565960,3624884, 3652013 y 3652150 de propiedad municipal, donde funcionaba la estación Trole Bus la “Y”, a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

2.-Del informe legal se deja señalado que se continuará con el presente trámite de transferencia de dominio por donación, siempre que preceda el acuerdo entre instituciones públicas (Municipio y EPMHV) conforme lo deja señalado el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INFORME ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

De lo expuesto, esta Administración Zonal Eugenio Espejo, acogiendo los informes antes señalados emite informe favorable para que se continúe con el trámite de transferencia de dominio por donación de los predios 3565960,3624884, 3652013 y 3652150 de propiedad municipal, donde funcionaba la estación Trole Bus la “Y”, a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, para que se implemente el Proyecto Inmobiliario-Jipijapa-La Y. Siempre que preceda el acuerdo entre instituciones públicas (Municipio y EPMHV) conforme lo deja señalado el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)

5. Bajo Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2274-O, de fecha 22 de junio de 2022, remitido por esta Dirección Metropolitana en la que solicita a la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA:

“(...) En virtud de lo expuesto y con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente, se solicita de la manera más cordial, por medio de quien corresponda se remita con la premura que el caso amerita, el informe de productividad de los predios de predios municipales 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, en el que se señale si los referidos inmuebles reportan ingresos para la municipalidad calificándolo explícitamente con criterio FAVORABLE o DESFAVORABLE para donación. (...)”

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2306-O, de fecha 23 de junio de 2022, remitido por esta Dirección Metropolitana, en la que solicita a la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA:

“(...) En este marco, una vez que se cuenta con criterios favorables para donación por parte de las Administraciones Zonales correspondientes, me permito solicitar cordialmente el emitir un informe en el que se señale que los predios municipales 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, objeto de la transferencia de dominio bajo la figura legal de donación, se OPONE o NO SE OPONE con la zonificación vigente o con la planificación del ordenamiento territorial establecido.”

7. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2308-O, de fecha 23 de junio de 2022, remitido por

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

esta Dirección Metropolitana en el que solicita al REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

“(...) En este sentido, con la finalidad de continuar con el proceso transferencia de dominio bajo la figura legal de donación a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda de los predios municipales antes mencionados, solicito de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se sirva actualizar los certificados de gravámenes que se encuentran en anexos, con números de trámite 1312325, 1326875, 1312340 y 1312334, referente a los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, pertenecientes a la Estación Trole Bus la "Y".”

8. Bajo Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2341-O, de fecha 27 de junio de 2022, remitido por la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, en el que solicita a la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO:

“(...) con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia de los predios municipales con números de predios 3565960, 3624884, 365013 y 3652150 que conforman la Ex Estación La "Y", se solicita de la manera más cordial por medio de quien corresponda, se sirva actualizar las fichas técnicas con Códigos: STHV-DMC-UCE-2022-0255, 0256, 0257, 0258 constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0257-O de fecha 11 de febrero de 2022.”

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2064-OF, de fecha 28 de junio de 2022, remitido por la REGISTRO DE LA PROPIEDAD – CERTIFICACIONES, en el que indica:

“(...) En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto al presente certificados de gravámenes con números de trámites 1900342, 1900341, 1900339 y 1900338 de fecha 27 de junio de 2022. (...)”

10. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0913-O, de fecha 13 de julio de 2022, remitido por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, en el que señala:

“(...) En virtud de lo expuesto una vez revisada la documentación recibida en esta dependencia y en el marco de la normativa legal citada, esta Dirección, apegada a sus funciones, competencias, atribuciones, y sustentado en los documentos presentados como anexos a su petición y otros documentos que se citan en el mismo, emite el CRITERIO FAVORABLE para para continuar con el trámite administrativo de la posible donación de los predios No. 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.”

11. Bajo Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-1118-O, de fecha 17 de julio de 2022, remitido por la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, en el que manifiesta:

“(...) Una vez que se ha realizado la consulta en el Sistema Catastral SIREC-Q de los predios 3565960, 3624884, 365013 y 3652150, se pudo evidenciar que a la fecha se mantienen los valores y características de los mismos.

Las Fichas Técnicas con Códigos: STHV-DMC-UCE-2022-0255, 0256, 0257, 0258, fueron

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

emitidas en el mes de febrero del presente año.

*Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa que al no existir variación en la información de las Fichas Técnicas mencionadas, se **RATIFICA** en el contenido de la mismas. (...)*

12. Mediante Oficio Nro. STHV-2022-1201-O, de fecha 09 de agosto de 2022, remitido por la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, en el que indica:

“(...) Conforme el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, PUOS vigente y el Plan de Uso y Gestión de Suelo, PUGS aprobado, planes contienen la planificación del territorio y la normativa urbanística del Distrito Metropolitano de Quito, se concluye que el Proyecto Inmobiliario-Jipijapa-La Y, a desarrollarse en los predios Nos. 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 de propiedad municipal, no se opone a la planificación y ordenamiento territorial.

Cabe mencionar que dicho proyecto se podrá desarrollar bajo la normativa dispuesta en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, PUGS que contiene disposiciones bajo un planteamiento de Unidad de Actuación Urbanística y Plan Parcial de Zonas Especiales de Interés Social. El Plan Parcial de Zonas Especiales de Interés Social deberá ser desarrollado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para la posterior gestión y ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística por parte del Operador Urbano. (...)

13. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0495-M, de fecha 15 de agosto de 2022, remitido por la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA, mismo que indica:

“(...) con el fin de continuar con el trámite de transferencia de dominio por donación de los predios antes señalados, donde funcionaba la ex estación Trole bus la “Y” a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, para que se implemente el proyecto inmobiliario Jipijapa- La Y; para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0170”

14. Bajo Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3256-O, de fecha 17 de agosto de 2022, remitido por la PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO, mismo que indica:

“(...) Al respecto, de la revisión de los documentos y criterios adjuntos al Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0913-O de 13 de julio de 2022, recabados por la dependencia a su cargo hasta la mencionada fecha, referente a la posible donación de los predios antes referidos, a favor de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda, se advierte lo siguiente:

i) El Informe Técnico de Estado Ambiental y el Informe Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo, no contienen las firmas de responsabilidad de quienes lo emiten.

ii) El Informe Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en la transcripción de los

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

antecedentes de dominio de los predios objeto de la donación, en lo referente a las fechas de otorgamiento, así como las de inscripción en el Registro de la Propiedad, no coinciden con las fechas establecidas en los antecedentes de adquisición de los certificados de gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad

iii) El Informe de Titularidad de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, establece las mismas inconsistencias encontradas en el Informe Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo, respecto a los antecedentes de dominio de los predios objeto de la donación, en lo referente a las fechas de otorgamiento e inscripción.

iv) Las fichas técnicas emitidas por la DMC, corresponden al año 2021, por ende, estas deberán ser actualizadas, las que además deberán establecer la razón y categoría de los predios.

v) Se encuentra el informe técnico de estado ambiental de los predios, sin embargo, no se encuentra un informe técnico en relación a los predios y su transferencia bajo la figura legal de donación.

vi) No se encuentra la solicitud de donación realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

vii) No se encuentra el criterio de la DMGBI, el mismo que deberá contener la debida motivación para la transferencia de los predios bajo la figura de donación a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

viii) El Informe legal e Informe de la Administración Zonal Eugenio Espejo, emiten su criterio favorable para la donación de los predios, siempre y cuando se proceda con el acuerdo para la transferencia entre las instituciones públicas, conforme lo señalado por el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.”

15. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0510-M, de fecha 29 de agosto de 2022, remitido por DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA, mismo que indica:

“(…) Con fecha 16 de agosto de 2022, se efectuó la visita a los Predios Nro. 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, antigua Estación Trolebús “La Y”, ubicada en la Av. 10 de Agosto, parroquia Jipijapa, sector Jipijapa. Por consiguiente, pongo en conocimiento el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0171 de 23 de agosto de 2022, mediante el cual concluye:

“(…) En relación a la inspección efectuada con fecha 16/08/2022 se pudo observar que, estos cuatro predios que conformaban la ex Estación Trolebús “La Y”, actualmente está la AMT haciendo uso de estas instalaciones, como Centro de Retención Vehicular “La Y”. En adición, el estado de los predios es bueno, exceptuando los bloques constructivos que se encuentran en mal estado, debido a que para llevar a cabo las labores del Centro de Retención Vehicular no ha sido necesaria su ocupación.”(…)

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

16. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3556-O, de fecha 15 de septiembre de 2022, remitido por la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, mismo que convoca:

“(…) a la mesa de trabajo reprogramada que se llevará a cabo el día martes 20 de septiembre de 2022, a las 09h00 en las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, ubicado en la calle Montúfar N4-119 y Espejo, relacionado con el trámite de donación a favor de la EPMHV de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 y las observaciones realizadas por Procuraduría Metropolitana”

Solicitud:

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente y en base a la mesa de trabajo llevada a cabo el día martes 20 de septiembre de 2022, en las instalaciones de esta Dirección Metropolitana, se solicita de la manera más cordial por medio de quien corresponda, se Ratifique o Rectifique los informes legal, social, ambiental y técnico emitidos mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-1914-O, de fecha 15 de junio de 2022, en base a las observaciones revisadas en la mesa de trabajo antes señalada.

Las observaciones son las que consta en el Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3256-O, de fecha 17 de agosto de 2022, en lo referente a:

- El Informe Técnico de Estado Ambiental y el Informe Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo, no contienen las firmas de responsabilidad de quienes lo emiten.
- El Informe Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en la transcripción de los antecedentes de dominio de los predios objeto de la donación, en lo referente a las fechas de otorgamiento, así como las de inscripción en el Registro de la Propiedad, no coinciden con las fechas establecidas en los antecedentes de adquisición de los certificados de gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad. Al respecto de este punto se remite el informe actualizado y corregido de esta Dirección Metropolitana, mediante Informe N° DMGBI-ATI-222-0170, de fecha 05/09/2022, mismo que contiene la titularidad en base a los certificados de gravámenes.
- Se encuentra el informe técnico de estado ambiental de los predios, sin embargo, no se encuentra un informe técnico en relación a los predios y su transferencia bajo la figura legal de donación. Tomar en cuenta el informe actualizado de esta Dirección Metropolitana.

Se solicita de la manera más cordial que una vez ratificados o rectificadas los informes correspondientes con criterio favorable o desfavorable para la transferencia de dominio mediante donación de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 a favor de la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda, se vuelva a remitir con el consolidado.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz

DIRECTOR METROPOLITANO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-3256-O

Anexos:

- 1. EPMHV-GG-2021-0181-O.pdf
- 2. EPMHV-GG-2021-0182-O.pdf
- 3. GADDMQ-DMGBI-2022-1883-O.pdf
- 4. GADDMQ-AZEE-2022-1914-O.pdf
- 4.1 digitalización_2022_06_15_15_47_00_129 (1).pdf
- 5. GADDMQ-DMGBI-2022-2274-O.pdf
- 6. GADDMQ-DMGBI-2022-2306-O.pdf
- 7. GADDMQ-DMGBI-2022-2308-O.pdf
- 8. GADDMQ-DMGBI-2022-2341-O.pdf
- 9. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-2064-OF.pdf
- 9.1 Certificado de gravamen 1900342.pdf
- 9.2 Certificado de gravamen 1900341.pdf
- 9.3 Certificado de gravamen 1900339.pdf
- 9.4 Certificado de gravamen 1900338.pdf
- 10. GADDMQ-DMF-2022-0913-O.pdf
- 11. GADDMQ-STHV-DMC-2022-1118-O.pdf
- 11.1. ficha_inf_catastral_esp_uni_p_3565960.pdf
- 11.2. ficha_inf_catastral_esp_uni_p_3624884.pdf
- 11.3. ficha_inf_catastral_esp_uni_p_3652013.pdf
- 11.4. ficha_inf_catastral_esp_uni_p_3652150.pdf
- 11.5. ficha_predial_urb._3624884.pdf
- 11.6. ficha_predial_urb._p_3652150.pdf
- 11.7. ficha_predial_urb._p3565960.pdf
- 11.8. ficha_predial_urb_p.3652013.pdf
- 11.9. ficha_sthv_dmc_uce-2022-0255_signed_(1)-signed_p_3565960.pdf
- 11.10. ficha_sthv-dmc-uce-2022-0256-signed_(2)-signed_p_3624884.pdf
- 11.11. ficha_sthv-dmc-uce-2022-0257_(1)-signed_s_(2)-signed_p_3652013.pdf
- 11.12. ficha_sthv-dmc-uce-2022-0258_(1)-signed_(2)-signed_p_3652150.pdf
- 12. STHV-2022-1201-O.pdf
- 13. INFORME TECNICO N°0170 - PREDIOS N°3565960, 3624884, 3652013, 3652150-signed.pdf
- 14. GADDMQ-PM-2022-3256-O.pdf
- 15. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0510-M.pdf
- 15.1. dmgbi-at-2022-0171_estacion_trolebus_lay-signed.pdf
- 16. GADDMQ-DMGBI-2022-3556-O.pdf
- gaddmq-azee-2022-0285-m.pdf
- gaddmq-azee-dgpd-2022-0862-m.pdf
- gaddmq-azee-dgt-2021-0441-m.pdf
- ordm-307_-_empresa_pública_metropolitana_de_hÁbitat_y_vivienda_-_creaciÓn(1)(1).pdf
- predio_no._3565960_permuta.pdf
- predio_no._3624884_permuta.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3689-O

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

- predio_no._3652013_donacion_primera.pdf
- predio_no._3652013_donacion_segunda.pdf
- predio_no._3652150_donacion_primera.pdf
- predio_no._3652150_donacion_segunda.pdf
- resumen_ejecutivo_la_y_260221_(1).pdf

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Paola Vanessa Haro Espinel
Servidora Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora Arquitecta
Lady Narcisca Rodríguez Alvarado
Servidor Municipal 12
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Vanessa Haro Espinel	ph	DMGBI-AL	2022-09-21	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-09-26	

